RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU, en usos de sus facultades legales, en especial las contempladas en los Acuerdos 01 y 02 de 2009 y 02 de 2017 del Consejo Directivo, artículos 2 y 12 del Decreto Distrital 591 de 2018, Artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1º y 4º de la Ley 87 de 1993, todas las entidades bajo la responsabilidad de sus directivos deben implementar herramientas que permitan la aplicación del control interno, dentro de los cuales se encuentra la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, señaló que el Sistema de Gestión MIPG deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, como referente para el Sistema Integrado de Gestión de las Entidades Distritales, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 22 de abril de 2021 fue revisada, ajustada y aprobada la política MIPG-SIG.

Que mediante la Resolución 1019 de 2021 IDU, se adopta el Sistema de Gestión MIPG-SIG del Instituto de Desarrollo Urbano, se crean los equipos Institucionales, y se establece el marco de referencia para el actuar de los Subsistemas en el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

Que el artículo 3º de la citada Resolución define MIPG-SIG como el conjunto articulado de buenas prácticas que permiten en el Instituto, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión con el fin de satisfacer a los grupos de valor e interés, cumplir con los instrumentos de planeación, en especial, el Plan Distrital de Desarrollo vigente, y contribuir bajo una política de integración, el cumplimiento de los fines esenciales del Instituto, sus propósitos organizacionales, su mejor desempeño institucional y la consecución de resultados; la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

De igual forma establece en su artículo 6º que la Política del Sistema de Gestión IDU-MIPG-SIG deberá promover la integración y mejora de los elementos comunes en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como de los subsistemas, a efecto de contar con lineamientos claves que promuevan la eficiencia, eficacia y efectividad del MIPG-SIG.

Que según el artículo 7º de la citada Resolución, las Políticas de los Subsistemas de Gestión se denominan "Directrices", las que deberán estar alineadas con la intención de la Política del MIPG-SIG y serán presentadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación. El grado de cumplimiento de las directrices se evaluará por medio del cumplimiento de los objetivos de los Subsistemas desarrollados en el Instituto.

Que las Directrices son fundamentales para definir el enfoque de los Subsistemas de Gestión y evidenciar el compromiso de la Dirección General en la implementación, mantenimiento y mejora.

Que conforme con el artículo 5º de la norma citada, el Sistema de Gestión MIPG-SIG se compone de nueve (9) subsistemas asociados a las buenas prácticas internacionales, así: Antisoborno (ISO 37001); Calidad (ISO 9001); Ambiental (ISO 14001); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001); Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001); Subsistema de Gestión Documental y Archivo (ISO 30301-ISO 15489); Responsabilidad Social (ISO 26000); Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio (ISO 22301); Subsistema Empresa Familiarmente Responsable (EFR 1000-1) y el Subsistema de Gestión de Conocimiento e Innovación (ISO 30401).

Que mediante Acuerdo 4 de 2019 del Consejo Directivo del IDU, se aprobó la Política Antisoborno del Instituto; de igual forma conforme con la Resolución IDU-6007 de 2020 se adoptó la versión 2º del Manual de Gestión del Subsistema de Gestión Antisoborno (MG-PE-20).

Que el Sistema Institucional de Control Interno del IDU debe integrarse con el Sistema de Gestión MIPG-SIG-IDU, su política, directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la entidad, y para el efecto se incluye igualmente, en el presente acto administrativo, la directriz y objetivos del Sistema de Control Interno.

Que, por razones de racionalización normativa y eficacia en la aplicación, es importante recoger en un solo acto administrativo tanto la política MIGP-SIG, como las directrices y objetivos de cada uno de los Subsistemas existentes en el Instituto; así como las directriz y objetivos de una (1) de las dimensiones del MIPG, prevista en el artículo 2º de la Resolución IDU 1019 de 2021, y en consecuencia se deroga integralmente la Resolución IDU 1641 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto,

RESUELVE:

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -MIPG-SIG IDU-.

POLÍTICA MIPG-SIG Y DIRECTRICES DE LOS SUBSISTEMAS

ARTICULO 1º. ***Definición, fines y objetivos de la Política MIPG-SIG.*** La Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Sistema Integrado de Gestión -MIPG-SIG-IDU, se define como

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

el conjunto articulado de buenas prácticas que permiten dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y mejorar la gestión en el IDU.

El MIPG-SIG será establecido, implementado, sostenido e incorporado al que hacer del Instituto, con el fin de:

1.1 Cumplir con el propósito central (misión) y el objetivo retador (visión).
1.2 Alcanzar los objetivos institucionales en el marco del Plan Distrital de Desarrollo.
1.3 Ejecutar en forma sostenible, eficiente, eficaz y efectiva los proyectos de construcción y conservación de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público, generando valor público.
1.4 Responder a las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
1.5 Cumplir con el marco constitucional y legal y normativo (sobra) aplicable a la Entidad.
1.6 Optimizar el uso de recursos y la gestión del talento humano.
1.7 Gestionar los riesgos, aplicando el esquema de las tres líneas de defensa.
1.8 Identificar, transferir y compartir el conocimiento crítico de la Entidad, como base de la innovación.
1.9 Adoptar la mejora continua como una práctica organizacional permanente.

La Política del Sistema de Gestión deberá promover la integración y mejora de los elementos comunes en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como de los subsistemas, a efecto de contar con lineamientos claros que promuevan la eficiencia, eficacia y efectividad del MIPG-SIG.

Las Políticas de los Subsistemas de Gestión se denominan "Directrices", deberán estar alineadas con la intención de la Política del MIPG-SIG, y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO. Los objetivos del MIPG-SIG corresponderán a la sumatoria de los propósitos de cada uno de los Subsistemas de Gestión.

ARTÍCULO 2º. ***Subsistemas de Gestión***. Conforme con el artículo 5º de la Resolución IDU 1641 de 2019, que adopta para el Instituto el Sistema de Gestión MIPG-SIG, se establecen diez (10) Subsistemas de Gestión, asociados a las buenas prácticas internacionales, así:

2.1. Subsistema de Gestión de Calidad –SGC- *(ISO 9001)*.
2.2. Subsistema de Gestión Ambiental –SGA- *(ISO 14001)*.
2.3. Subsistema de Gestión de Antisoborno –SGAS- *(ISO 37001)*.
2.4. Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST- *(ISO 45001)*.
2.5. Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI- *(ISO 27001)*.
2.6. Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio –SGCN- *(ISO 22301)*.
2.7. Subsistema de Gestión de Responsabilidad Social –SGRS- *(ISO 26000)*.
2.8. Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable –SGEFR- *(EFR 1000-1)*.
2.9. Subsistema de Gestión de Documental y Archivo –SIGA- *(ISO 30301-ISO 15489)*.
2.10 Subsistema de Gestión de Conocimiento e Innovación (ISO 30401)

ARTÍCULO 3º. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión de Calidad –SGC-.***
El Instituto está comprometido en garantizar la calidad en la planeación, seguimiento y ejecución de proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público, y proyectos de gestión de la valorización, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, generando valor público para contribuir al bienestar de la ciudadanía, satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de valor, y contribuir con la realización de los fines esenciales del Estado, a través de:

3.1 La eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

3.2 El compromiso y desarrollo del Talento Humano.
3.3 Gestión social y servicio a la ciudadanía.
3.4 El cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y normativos aplicables.
3.5 La innovación en procesos, métodos y materiales.
3.6 La mejora continua de los procesos.

ARTÍCULO 4º. ***Objetivos del Subsistema SGC.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión de Calidad sus objetivos serán adoptados los objetivos estratégicos.

4.1. Lograr la articulación interinstitucional para la estructuración y ejecución de proyectos urbanos/regionales
4.2 Mejorar la gestión en el ciclo de vida de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los mismos en términos de costo, tiempo y calidad.
4.3 Garantizar la ejecución de los proyectos claves de infraestructura (Plan de Desarrollo, POT, Plan Maestro de Movilidad, Proyectos de Integración Regional)
4.4 Consolidar la transformación de la entidad de forma que seamos innovadores, ágiles, íntegros, transparentes y sostenibles.
4.5 Mejorar el relacionamiento de la entidad con la ciudadanía y otros actores claves
4.6 Consolidar al IDU como una entidad humana, familiarmente responsable y centrada en la gestión del conocimiento.

ARTÍCULO 5º. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión Ambiental –SGA-.*** El Instituto de Desarrollo Urbano gestionará proyectos de infraestructura que potencialicen ambientalmente el territorio, protegiendo a su vez la oferta ambiental, en el marco de la adaptación y mitigación al cambio climático, administrando los impactos generados en el ciclo de los proyectos y en su funcionamiento institucional, dando cumplimiento a la normatividad vigente, previniendo la contaminación y garantizando el mejoramiento continuo, con el propósito de sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

ARTÍCULO 6º. ***Objetivos del Subsistema SGA.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión Ambiental son:

6.1. **I**ncorporar lineamientos y medidas para disminuir la vulnerabilidad ambiental del territorio en los proyectos de infraestructura para la movilidad, mediante la aplicación de buenas prácticas, nuevas tecnologías y metodologías sostenibles.
6.2 Asegurar que en los proyectos que desarrolla la entidad, se identifique los impactos ambientales generados para prevenirlos, mitigarlos y corregirlos, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente.
6.3 Promover la cultura de la ecoeficiencia administrativa al interior de la entidad, Identificando los impactos ambientales en los procesos con el fin de prevenirlos, mitigarlos, corregirlos y compensarlos.

ARTÍCULO 7º. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión de Antisoborno*** **–SGAS-.** El Instituto en el marco de una gestión institucional con credibilidad y reconocimiento en la búsqueda permanente de generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, prohíbe de manera expresa cualquier práctica relacionada con ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar de manera personal o por interpuesta persona una ventaja indebida, financiera o no financiera, en favor o provecho propio o de un tercero, como incentivo o medio para que un servidor público del IDU haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal.

7.1. Compromisos de los servidores públicos del Instituto:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

7.1.1. Apoyar la mejora continua del Subsistema de Gestión Antisoborno.
7.1.2. Cumplir con la legislación Antisoborno aplicable, incluyendo los documentos internos del IDU, que hacen referencia a la prevención del soborno.
7.1.3. Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la no tolerancia a ninguna práctica de soborno en la gestión institucional.
7.1.4. Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
7.1.5. Apoyar la gestión de los miembros del "*EQUIPO LÍDER ANTISOBORNO*".
7.1.6. Actuar en el marco de la ética Institucional y legal, basada en los principios de moralidad, integridad y eficacia.
7.1.7. Apoyar las iniciativas del IDU relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.

7.2. Compromisos del nivel directivo del Instituto:

7.2.1. Facilitar la formación, inducción o información relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la correcta aplicación y entendimiento del marco normativo y los procedimientos vigentes de la gestión institucional con todo el personal del Instituto.
7.2.2. Fomentar y facilitar a las personas, sobre la presunción de buena fe y con una sospecha razonable, la posibilidad de reportar a los miembros del *EQUIPO LÍDER DEL IDU Y AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO* (ya sea directamente o a través de una tercera parte apropiada) la intención o sospecha de un soborno real.
7.2.3. Propender por que el Instituto maneje los informes de forma confidencial, con el fin de proteger la identidad del informante y de otras personas que participen o a las que se haga referencia en el informe, salvo que resultara necesario su declaración por avance en una investigación.
7.2.4. Permitir el reporte anónimo de cualquier intento, real o supuesto, de soborno o violaciones de la política de antisoborno.
7.2.5. Prohibir represalias, y proteger a las personas que brinden información, de cualquier represalia, en la medida que aquellas han reportado información de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, una preocupación por intento, real o supuesto, de soborno o violaciones de la política de antisoborno.
7.2.6. Permitir que el personal reciba el asesoramiento, de una persona apropiada, sobre qué hacer si se enfrentan a un problema o situación que podría involucrar soborno.
7.2.7. Facilitar la información relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la correcta aplicación y entendimiento del marco normativo y los procedimientos vigentes de la gestión institucional a contratistas.
7.2.8. Facilitar la realización de actividades que motiven a los servidores públicos y contratistas a mantener la debida confidencialidad, integridad y ética personal en relación con las actuaciones de tipo institucional.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta Política Antisoborno conlleva el inicio de los procesos administrativos, a que haya lugar, por parte de las instancias internas del Instituto y el traslado a los organismos de vigilancia y control competentes.

ARTÍCULO 8º. ***Objetivos del Subsistema SGAS.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión de Antisoborno son:

8.1 Fortalecer las buenas prácticas antisoborno definidas en la norma ISO 37001:2016.
8.2 Lograr que los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del Instituto, comprendan y sean conscientes de la Política Antisoborno y los demás elementos que integran el Subsistema de Gestión Antisoborno del IDU.
8.3 Asegurar la protección de la identidad del denunciante en buena fe y evitar represalias a éste.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

8.4 Fomentar la cultura organizacional para el cumplimiento del marco normativo vigente respecto a la gestión Antisoborno.

8.5 Trasladar eficiente y eficazmente a las entidades de orden nacional y distrital que corresponda, la información recopilada, a efecto que aquellos entes surtan las investigaciones de tipo administrativo, disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar, ante la presunta comisión de conductas relacionadas con soborno de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del IDU.

ARTÍCULO 9º. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST-.*** El Instituto en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, mediante la construcción y conservación del sistema de movilidad y espacio público sostenibles y la gestión de la valorización, se compromete a identificar, eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, prevenir incidentes y accidentes de trabajo, prevenir las enfermedades laborales y el deterioro de la salud de los Servidores Públicos, Contratistas y Subcontratistas de la Entidad, en las sedes de la entidad y trabajo flexible.

Con base en la participación de los grupos de interés y consulta de los Servidores públicos y contratistas de la Entidad, que promueva la cultura del autocuidado y contribuya a generar ambientes saludables, procurando la implementación y mejoramiento continuo del subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente y otros requisitos aplicables.

El IDU exigirá a los Contratistas el cumplimiento de los requisitos y normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la ejecución de su objeto contractual, quienes a su vez realizarán las exigencias del cumplimiento de dichos requisitos a los subcontratistas.

El IDU brindará las condiciones de seguridad para los visitantes, durante su permanencia en las instalaciones.

ARTÍCULO 10º. ***Objetivos del Subsistema SGSST.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

10.1. Mantener el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo bajo los lineamientos de la Norma ISO 45001, el Decreto Nacional 1072 de 2015, y la normatividad vigente

10.2 Desarrollar acciones de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la promoción de la salud y el autocuidado.

10.3 Implementar controles sobre los riesgos valorados y peligros identificados en la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.

10.4 Mantener la implementación del protocolo y los lineamientos establecidos por la Entidad en materia de bioseguridad

10.5 Adaptar el Subsistema de SST a las modalidades flexibles de trabajo: Teletrabajo ordinario y trabajo en casa

ARTÍCULO 11. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI-.*** El Instituto está comprometido a generar las condiciones de seguridad necesarias en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad adecuadas a la información institucional, en todos sus medios de conservación y divulgación, con los recursos asignados para administrar de forma efectiva los riesgos asociados a sus activos de información, aumentar la credibilidad y confianza de las partes interesadas, implementar estrategias para el mejoramiento continuo y cumplir con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 12. ***Objetivos del Subsistema SGSI.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información son:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

12.1. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en la Gente IDU.
12.2. Administrar los riesgos de seguridad de la información para mantenerlos o reducirlos hasta un nivel Moderado o Inferior, aplicando el plan de tratamiento de riesgos vigente.
12.3. Elevar el nivel de madurez de los controles de seguridad de la información, pasando el 30% de ellos a nivel L4 y asegurando el 70% restante en L3.

ARTÍCULO 13. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio –SGCN-.*** El Instituto garantiza que todos los procesos críticos del negocio, necesarios para la continuidad, operen adecuadamente para minimizar el impacto de la indisponibilidad de servicios frente a los grupos de valor del instituto, mediante la sostenibilidad del Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio, que asegure el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, necesidades de los grupos de valor y el mejoramiento continuo.

ARTICULO 14. ***Objetivos del Subsistema SGCN***. Los objetivos del Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio son:

14.1. Actualizar el Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio bajo las buenas prácticas de la Norma ISO 22301:2019 y las necesidades de la entidad.
14.2 Planificar una estrategia de respuesta para el manejo adecuado y oportuno de incidentes, ante un evento que provoque, en el alcance definido, la indisponibilidad de los procesos críticos del negocio, necesarios para la continuidad de la operación.
14.3 Disminuir las posibles consecuencias sobre los procesos críticos del instituto y los principales grupos de valor, garantizando la recuperación progresiva y oportuna de las operaciones esenciales de la Entidad hasta la recuperación de la normalidad.
14.4 Integrar el subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio con los requerimientos emitidos por el IDIGER en materia de atención de emergencias y los servicios de respuesta requeridos.

ARTÍCULO 15. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión de Responsabilidad Social –SGRS-.*** El Instituto promueve la Responsabilidad Social en el cumplimiento de su propósito central (misión) bajo los principios asociados a derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción, impulsando los Objetivos de Desarrollo Sostenible promulgados por la ONU.

ARTÍCULO 16. ***Objetivos del Subsistema SGRS.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión de Responsabilidad Social son:

16.1. Promover el ejercicio de buenas prácticas asociados a derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción en cada uno de los subsistemas, procesos y herramientas de gestión de la Entidad, con el fin de generar valor agregado y hacer visible la transformación de la imagen de la Institución.
16.2. Comunicar logros, impactos y avances de forma clara y estratégica a los principales grupos de interés en el cumplimiento de los principios de Pacto Global.
16.3. Fomentar estrategias de valor compartido con servidores públicos, contratistas, otras entidades y la ciudadanía en general para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital, más allá del cumplimiento de la misión institucional.
16.4. Aumentar el compromiso de los servidores públicos para que su gestión se realice a través de la aplicación de principios y valores éticos que conduzcan a la generación de confianza y seguridad por parte de la ciudadanía en general y demás entidades del orden distrital y nacional.

ARTÍCULO 17. ***Adopción de la Directriz y Objetivos del Subsistema Empresa familiarmente Responsable –SGEFR-.*** El Instituto está comprometido con mantener el equilibrio de la vida laboral, profesional y familiar de los Servidoras Públicos y Servidores Públicos a través de la definición y el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

fortalecimiento de medidas efr adecuadas a las necesidades y condiciones de las Servidoras y los Servidores, basadas en el principio de corresponsabilidad en procura del mejoramiento de la calidad de vida y la productividad.

ARTÍCULO 18. ***Objetivos del Subsistema SGEFR.*** Los objetivos del Subsistema de Gestión Familiarmente Responsable son:

17.1 Implementar acciones que potencien el reconocimiento, la valoración y el impacto de las medidas efr.
17.2 Diseñar y/o ajustar medidas efr con base en los segmentos poblacionales.
17.3 Definir acciones para fortalecer la participación de los líderes en la gestión del modelo efr.

ARTÍCULO 19. ***Adopción de la Directriz del Subsistema de Gestión Documental y Archivo –SIGA-***. El Instituto dará continuidad a la implementación de los lineamientos para la normalización de la producción y administración de la gestión documental del IDU, incorporando procesos de modernización tecnológica y de seguridad de la información, desde su origen hasta su destino final, con el propósito de conservar la memoria institucional documental, garantizando el acceso a la información de la infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal para Bogotá región.

ARTÍCULO 20. ***Objetivos del Subsistema SIGA***. Los objetivos del Subsistema de Gestión Documental y Archivo son:

19.1. Conservar la memoria documental, institucional, histórica y el conocimiento técnico de la Entidad, incorporando procesos de modernización tecnológica y de seguridad de la información; y aplicando los procedimientos para la creación, organización, consulta y disposición final de los documentos.
19.2. Gestionar el conocimiento de la Entidad, a través de sus servicios, brindando la información requerida y solicitada por los grupos de interés del Subsistema.
19.3. Socializar los cambios y avances de la Gestión Documental como soporte de las actuaciones misionales y administrativas del IDU.

ARTÍCULO 21. ***Adopción Directriz de Innovación y Gestión del Conocimiento -SGC&I-.*** El Instituto está comprometido a gestionar su capital intelectual con el propósito de crear valor en la generación de estudios, planeación y ejecución de proyectos para el sistema de movilidad y espacio público, cumpliendo los requisitos legales, respetando la propiedad de los derechos intelectuales e industriales, generando espacios para gestionar el conocimiento entre la Gente IDU, promoviendo el aprendizaje organizacional, potenciando el intercambio de saberes, implementando mecanismos para conservar y proteger el conocimiento relevante y buscando la mejora continua en la gestión del conocimiento.

ARTÍCULO 22. ***Objetivos de Innovación y Gestión del Conocimiento -SGC&I-.***

23.1. Implementar de acuerdo con las características y necesidades organizacionales, buenas prácticas nacionales o internacionales sobre gestión de conocimiento, como las definidas en las normas ISO 30401, NTC 5801 o ISO 56001.
23.2 Generar espacios, herramientas o estrategias para transferir o compartir saberes a los grupos de Interés (Internos y externos).
23.3 Establecer y formalizar acuerdos de entendimiento con otras instituciones o comunidades, para desarrollar proyectos de innovación o investigación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001123 DE 2021

"Por medio de la cual se modifica el Título Primero de la Resolución 10 de 2020, se define la política MIPG-SIG, se ajustan las directrices y objetivos de los Subsistemas de Gestión"

ARTÍCULO 23. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de su publicación, y modifica el Título I de la Resolución 10 de 2020 del IDU.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO SÁNCHEZ FONSÉCA
Director General

Elaboró: Equipo Oficina Asesora de Planeación
Vo.Bo: Gian Carlo Suescún Sanabria, Subdirector General Jurídico
Vo.Bo: Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Edgar Mauricio Gracia Díaz, Asesor Subdirección General Jurídica
Claudia Helena Alvarez Sanmiguel, Asesora Dirección General

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.